

CONVOCATORIA

CONVOCATORIA A LOS ACCIONISTAS DE MEGACABLE HOLDINGS, S.A.B. DE C.V.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 180, 183 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 68 de la Ley del Mercado de Valores, así como por la cláusula décimo octava de los estatutos sociales de Megacable Holdings, S.A.B. de C.V. (la "Sociedad"), se convoca a los accionistas de la Sociedad para celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 23 de abril de 2015 a las 13:00 horas en la sede ubicada en el Hotel NH Guadalajara, en Avenida Sao Paulo # 2334, Colonia Providencia en Guadalajara, Jalisco, para desahogar los puntos del siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Discutir, aprobar o modificar el informe del Director General, conforme al Artículo 44, fracción XI, de la Ley del Mercado de Valores; resoluciones al respecto.
- II. Conocer la opinión del Consejo de Administración sobre el contenido del informe del Director General; resoluciones al respecto.
- III. Discutir, aprobar o modificar el informe del Consejo de Administración en términos del inciso b), del Artículo 172, de la Ley General de Sociedades Mercantiles; resoluciones al respecto.
- IV. Discutir, aprobar o modificar los informes de los Presidentes del Comité de Prácticas Societarias y del Comité de Auditoría; resoluciones al respecto.
- V. Presentación, discusión y aprobación de reparto y pago de un dividendo.
- VI. Informe, análisis y en su caso, aprobación sobre las operaciones que se realizaron de recompra de certificados de participación ordinarios de la Sociedad.
- VII. Discutir, aprobar o modificar una propuesta sobre la aplicación de utilidades; resoluciones al respecto.
- VIII. Discutir, aprobar o modificar una propuesta respecto del monto máximo de recursos que podrá destinarse a la recompra de acciones, o de certificados de participación ordinarios que tengan dichas acciones como valor subyacente, por la Sociedad; resoluciones al respecto.

- IX. Discutir, aprobar o modificar una propuesta respecto del nombramiento o ratificación de los miembros del Consejo de Administración, Secretario y sus suplentes; resoluciones al respecto.
- X. Calificación de la independencia de los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración; resoluciones al respecto.
- XI. Discutir, aprobar o modificar una propuesta respecto del nombramiento o ratificación de los Presidentes del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas Societarias; resoluciones al respecto.
- XII. Discutir, aprobar o modificar una propuesta respecto de los emolumentos de los miembros del Consejo de Administración, el Secretario y los miembros de los Comités de Auditoría y de Prácticas Societarias; resoluciones al respecto.
- XIII. Designación de delegados especiales de la Asamblea para la ejecución y formalización de sus acuerdos.

Serán admitidos a la Asamblea los accionistas que aparezcan inscritos como dueños de una o más acciones, en el Libro de Registro de Acciones que lleve la Sociedad, incluyendo a aquellos que acrediten dicho carácter con las constancias expedidas por S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V. ("Indeval"), referidas a acciones o a certificados de participación ordinarios que tengan dichas acciones como valor subyacente, complementadas con el listado de titulares de acciones o de certificados de participación ordinarios que tengan dichas acciones como valor subyacente, formulado por quienes aparezcan como depositantes en las citadas constancias, en los términos del Artículo 290 de la Ley del Mercado de Valores. Para que los accionistas inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad tengan derecho a asistir a la Asamblea: (i) deberán depositar, o demostrar que tienen depositadas sus acciones (o los certificados de participación ordinarios que tengan dichas acciones como valor subyacente) en alguna institución para el depósito de valores (como Indeval), con el Secretario del Consejo en el domicilio social, o en alguna institución de crédito del país o del extranjero, y (ii) deberán acreditar adecuadamente, a juicio del Secretario del Consejo de Administración, o de la persona que éste designe, que el accionista correspondiente, o en su caso el beneficiario del contrato de depósito, de intermediación bursátil o contrato similar, cumple con los requisitos a que se refieren las Cláusulas Quinta, Octava, Novena, Décima Novena y demás aplicables de los Estatutos Sociales (incluyendo nacionalidad). En el caso que no se acredite lo dispuesto por el punto (ii) de este párrafo, la persona de que se trate no tendrá derecho a participar en la Asamblea y, en consecuencia, no podrá ejercer los derechos de voto que correspondan a las acciones.

El depósito de las acciones (incluyendo certificados de participación ordinarios que tengan dichas acciones como valor subyacente) en los términos del párrafo anterior y la comprobación de cumplimiento con los requisitos citados (incluyendo los requisitos en materia de nacionalidad a que se refiere el párrafo anterior), deberá hacerse cuando menos cinco (5) días antes del día señalado para la Asamblea. De ser el caso, contra las acciones

depositadas se dará una tarjeta de admisión a la Asamblea, que expresará el número de acciones que ampare, el nombre del accionista y el número de votos que le correspondan. Si el depósito se hace en una institución de crédito, casa de bolsa o cualquier otro custodio, deberá presentarse a la Sociedad, también con una anticipación mínima de cinco (5) días previos a la fecha señalada para la Asamblea, la constancia respectiva contra la que se entregará la tarjeta de admisión a la Asamblea correspondiente. Las acciones y constancias exhibidas se devolverán después de celebrada la Asamblea, contra la entrega del resguardo que la Sociedad hubiere expedido.

Las personas que acudan en representación de los accionistas a la Asamblea, podrán acreditar su personalidad mediante poder otorgado en formularios elaborados por la Sociedad, en términos del Artículo 49, fracción III, de la Ley del Mercado de Valores. En los términos de los Estatutos Sociales, los formularios citados contendrán, entre otros, los siguientes requisitos:

- (a) señalar de manera notoria la denominación de la Sociedad, así como el respectivo Orden del Día;
- (b) la declaración expresa y bajo protesta de decir verdad respecto del tipo de Persona que sea el accionista (en lo sucesivo, tal Persona, el "Accionista") y si el Accionista, o cualquier Persona Relacionada o el cónyuge, la concubina o el concubinario y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o civil hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el tercer grado con el Accionista, son parte de un Consorcio o Grupo de Personas;
- (c) la declaración expresa y bajo protesta de decir verdad en el sentido que el Accionista, cualquier Persona Relacionada, el cónyuge, la concubina o el concubinario y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o civil hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el tercer grado con el Accionista, o el Consorcio o Grupo de Personas al que pertenezca el Accionista, o cualquier Persona Relacionada con dicho Consorcio o Grupo de Personas, no son o no han sido un Competidor de la Sociedad o de cualquiera de sus Subsidiarias o Afiliadas;
- (d) la declaración expresa y bajo protesta de decir verdad de si el Accionista, cualquier Persona Relacionada, el cónyuge, la concubina o el concubinario y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o civil hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el tercer grado con el Accionista, o el Consorcio o Grupo de Personas al que pertenezca el Accionista, o cualquier Persona Relacionada con dicho Consorcio o Grupo de Personas, son o han sido propietarios o beneficiarios, de cualquier forma, de acciones (o certificados de participación ordinarios que tengan dichas acciones como valor subyacente) de la Sociedad en un porcentaje igual o superior al 7.5% de las acciones en circulación de la Sociedad o de derechos respecto de dichas acciones;
- (e) la declaración expresa y bajo protesta de decir verdad de si el Accionista, cualquier Persona Relacionada, el cónyuge, la concubina o el concubinario y las personas que tengan parentesco por consanguinidad o civil hasta el cuarto grado o por afinidad hasta el tercer grado con el Accionista, o el Consorcio o Grupo de Personas al que pertenezca el Accionista, o cualquier Persona Relacionada con dicho Consorcio o Grupo de Personas, son

o han sido parte de cualquier convenio de los referidos en la Cláusula Octava de los Estatutos Sociales;

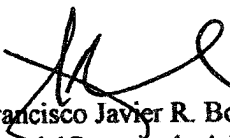
(f) la declaración expresa y bajo protesta de decir verdad respecto de la nacionalidad del Accionista (sea persona física o moral) y, de tratarse de una persona moral mexicana, la declaración expresa y bajo protesta de decir verdad, respecto de si sus estatutos incluyen o no una cláusula de exclusión de extranjeros, así como, en el caso de cualquier persona moral, la identidad y nacionalidad de las personas que Controlen a la persona moral de que se trate; y

(g) el reconocimiento y acuerdo del Accionista, respecto a que la falsedad, incorrección u omisión de la información contenida en el formulario correspondiente, tendrá por consecuencia que los votos emitidos por el Accionista serán nulos.

A partir de la fecha de publicación de esta Convocatoria, se encuentran a disposición de los accionistas, así como de los intermediarios del mercado de valores o custodios que acrediten ser representantes del accionista de que se trate, en forma gratuita, los formularios preparados por la Sociedad en términos del Artículo 49, fracción III, de la Ley del Mercado de Valores, así como la información y documentación necesaria respecto de los puntos contenidos en el Orden del Día. Los formularios y la información y documentación citados, se pueden solicitar a la Secretaría del Consejo de Administración de la Sociedad, en sus oficinas ubicadas en Avenida Lázaro Cárdenas No. 1694, Colonia del Fresno, Guadalajara, Jalisco, México, de lunes a viernes de 9:00 a las 14:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas.

Guadalajara, Jalisco a 07 de abril de 2015

MEGACABLE HOLDINGS, S.A.B. DE C.V.


Ing. Francisco Javier R. Bours Castelo
Presidente del Consejo de Administración